

Expediente: 3588/16

Carátula: **CREDINTER COOP.DE CRED.CONS.VIV.TUR.Y SERV.ASISTENCIALES LTDA. C/ AYBAR MARIA LAURA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - **CREDINTER COOP.DE CRED.CONS.V.TUR.Y SERV.ASISTENCIALES LTDA., -ACTOR**

90000000000 - **AYBAR, MARIA LAURA-DEMANDADO**

20165854781 - **MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 3588/16



H104067921090

JUICIO: CREDINTER COOP.DE CRED.CONS.VIV.TUR.Y SERV.ASISTENCIALES LTDA. c/ AYBAR MARIA LAURA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°3588/16

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003359741 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$1318,19 (\$1432,82 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado MANCINO,GUSTAVO EDUARDO, CUIT N° 20165854781 descontado \$114,63 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 155-036714/2, CBU: 0170155140000003671427 del BANCO BBVA, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003359741 el importe de \$257,91 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado MANCINO,GUSTAVO EDUARDO, CUIT N° 20165854781 (8% a cargo del nombrado letrado - \$114,63- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$143,28-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- V.- Al embargo solicitado: Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada AYBAR, MARIA LAURA, DNI 31.644.935 en su carácter de empleada del Ministerio de Desarrollo Social de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$138.567,18 en concepto de saldo de honorarios regulados en autos al letrado MANCINO GUSTAVO EDUARDO, con más la suma de \$55.500 calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hágase constar en el oficio a librarse el N° de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas.- Fdo. Dr. Enzo Darío Pautassi - JUEZ - GRB 3588/16

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.